

APRUEBA FINANCIAMIENTO PREMIOS Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE PISCINAS DE TELA PARA ALUMNOS DEL AULA HOSPITALARIA.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3761 / de 2018.

HUÉPIL, 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2018, donde establece orden de subrogancia.
7. El Memo N° 10 de fecha 12 de diciembre de 2018 emanada por Doña Silvana Bonilla Ordoñez Coordinadora PIE, donde solicita premios para alumnos del Aula Hospitalaria, con finalización del año escolar, los alumnos/as son Héctor Gerardo Riquelme Vásquez, Isidora Garrido Baquedano, Brenda Otarola Guzmán y Maria Jose Pinilla Pinilla.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir financiamiento premios y Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de piscinas de tela para alumnos del Aula Hospitalaria, con finalización del año escolar, los alumnos/as son Héctor Gerardo Riquelme Vásquez, Isidora Garrido Baquedano, Brenda Otarola Guzmán y Maria Jose Pinilla Pinilla.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores OLIN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 89.250.-, ARTIKA SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 99.960.- y DUMAR S.A. RUT: 76.088.231-3 por un valor de \$ 110.670.- todas las cotizaciones con impuesto Incluido.
3. La Posibilidad adquirir financiamiento premios y Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de piscinas de tela para alumnos del Aula Hospitalaria, con finalización del año escolar, los alumnos/as son Héctor Gerardo Riquelme Vásquez, Isidora Garrido Baquedano, Brenda Otarola Guzmán y Maria Jose Pinilla Pinilla.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento premios y Trato Directo bajo 10 UTM. En la adquisición de piscinas de tela para alumnos del Aula Hospitalaria, con finalización del año escolar, los alumnos/as son Héctor Gerardo Riquelme Vásquez, Isidora Garrido Baquedano, Brenda Otarola Guzmán y Maria Jose Pinilla Pinilla. El financiamiento total es por un valor de \$ 190.452.- (ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) con impuesto incluido, el cual se dividen:
 - a) Premios (juego adivina quién, juego scrabble y pelotas didácticas) por un valor de \$101.202.- (ciento un mil doscientos dos pesos) con impuesto incluido.
 - b) Premio piscinas de tela por un valor de \$ 89.250.- (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) valor con impuesto Incluido, al proveedor OLIN IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SPA. RUT: [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] premios y otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AH/Vghdc

